

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de agosto de 1978.-

Visto el presente expediente Nº // // // // //
242.686/78 del registro de la Dirección Administrativa y
Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que soli
cita autorización para cancelar -con cargo de la cuenta /
"Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- planillas de haberes
y facturas por provisiones y servicios, que han caído en /
"Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que las primeras se hallan reservadas
por su tramitación posterior al cierre del ejercicio finan
ciero, en tanto que las facturas por provisiones y servi
cios no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los
ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando,
por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportu
namente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancela
ción en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" las /
deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 2/3 de
estas actuaciones, cuyo importe total asciende a PESOS: /
DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ ///
2.061.830.--).-

2º) Autorizar a la Dirección Administra
tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer
// // // // //

////////////////////////////////////

su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-



RODOLFO R. GABRIELLI